



PROVIDENCIA, 28 NOV 2024

EX.N° 1708 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.969 de 29 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N° 76.163.354-6, la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490- 129-LR23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1383 de 3 de octubre de 2024, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 respecto de la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adjudicada a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N° 76.163.354-6.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 170 de fecha 22 de octubre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa TERRAMAC SPA., RUT.N° 76.163.354-6, respecto de la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1383 de fecha 3 de octubre de 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

En Providencia, a 22 de octubre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista TERRAMAC SPA, RUT N° 76.163.354-6, representada por don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en camino Santa Rosa s/n° Parcela D-100, comuna de Lampa, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.969 de 29 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N° 76.163.354-6, la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490- 129-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.251 de 30 de agosto de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 63 días corridos a contar del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 25 de noviembre de 2024 para la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.301 de 10 de septiembre de 2024, se autorizaron el Aumento N° 1 y la Disminución N° 1 de la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N° 17.228 de 23 de agosto de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N° 229-2023 de fecha 26 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1383 de 3 de octubre de 2024, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 respecto de la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adjudicada a la empresa



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1708 / DE 2024.-

TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.969 de 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1 ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
1 SUSTRATO TECNICO 40-40-10-10	UF 1.227,77604
2 PROVISION DE INUNDADORES 0,9 LITROS/MINUTO PARA ARBOLES EN MAICILLO	UF 72,5700
3 EXCAVACION DE 6 SECCIONES DE AHOYADURA CON TRANSPORTE A BOTADERO	UF 128,3436
4 MOVIMIENTO TABLERO ELECTRICO REFUGIO JARDINEROS	UF 15,0000
5 MARCO Y TAPA PARA CAMARA DE AGUAS LLUVIAS SECTOR SUR PONIENTE	UF 5,0620
<b>SUBTOTAL</b>	<b>UF1.448,75164</b>
G.G 34%	UF492,5756
UTI 12%	UF173,8502
TOTAL NETO	UF2.115,1774
IVA 19%	UF401,8837
<b>TOTAL</b>	<b>UF2.517,0611</b>

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 2.517,0611. - IVA incluido.

**SEGUNDO:** La Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 11,9063% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15,1446% del monto total contratado.

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 23.322,5446.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.

**CUARTO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

**QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de octubre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1708 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
\*CVR/CHM/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Oficina de Partes